



RESOLUCIÓN No.

0899

25 MAR 2026

"Por la cual se efectúa el traslado a una Educadora con Derechos de Carrera adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Departamental 0009 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

Que, el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece la obligación de conformar las Plantas de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas a cargo, garantizando así la debida prestación del Servicio Educativo de acuerdo a las necesidades.

Que, el Capítulo 1, Título 5, del Decreto Nacional No. 1075 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"; reglamenta el Proceso de Traslado de los Servidores Públicos Docentes y Directivos Docentes que atienden el Servicio Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, administrados por cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que, *MARÍA ESTHER SILVA TORRES*, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.637.318 expedida en Bogotá D.C., se encuentra adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, ostenta los títulos académicos de Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas Humanidades y Lengua Castellana y Especialista en Lúdica Educativa, ejerciendo el cargo de Docente de Aula con Derechos de Carrera, Grado 14 del Escalafón Nacional Docente, desempeñando funciones en el Nivel de Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón - Sede Principal en el Municipio de Maní, Departamento de Casanare.

Que, la Educadora *MARÍA ESTHER SILVA TORRES*, participó en el Proceso Ordinario de Traslados convocado por la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca y según oficio de fecha 26 de diciembre de 2025, dicha Entidad Territorial Certificada en Educación manifestó la aprobación y la viabilidad para realizar el traslado de la Educadora, previo agotamiento de los requisitos legales, ante la existencia de la disponibilidad de plaza vacante y la disponibilidad presupuestal.

Que, entre El Departamento de Casanare (Secretaría de Educación) y El Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Educación), se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 0011 de marzo 20 de 2026, por el cual se efectúa el traslado, sin solución de continuidad, en el mismo Cargo, Área de Desempeño, Grado y Nivel en el Escalafón Nacional Docente a *MARÍA ESTHER SILVA TORRES*, con destino a la Planta de Personal Docente del Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Educación).

AD



RESOLUCIÓN No.

0899

25 MAR 2026

"Por la cual se efectúa el traslado a una Educadora con Derechos de Carrera adscrita a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Efectuar el traslado sin solución de continuidad a la Educadora *MARÍA ESTHER SILVA TORRES*, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.637.318 expedida en Bogotá D.C., Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas Humanidades y Lengua Castellana y Especialista en Lúdica Educativa, quien ostenta Derechos de Carrera en el Cargo de Docente de Aula, Nivel de Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana, Grado 14 del Escalafón Nacional Docente; a la Planta de Personal Directivo Docente a cargo del Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Educación), conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El presente traslado surte efectos a partir de la fecha de incorporación o posesión de la Educadora *MARÍA ESTHER SILVA TORRES*, en el cargo de Docente de Aula, Nivel de Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Educación).

ARTÍCULO 2: Dejar de contraer obligación salarial, pasivos prestacionales y prestaciones sociales causados de la Educadora *MARÍA ESTHER SILVA TORRES*, por parte de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, según lo estipulado en Convenio Interadministrativo No. 0011 de marzo 20 de 2026.

ARTÍCULO 3º: Enviar copia de la presente resolución a Nóminas de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el contenido íntegro de la presente resolución a la Educadora *MARÍA ESTHER SILVA TORRES*, al Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Educación) y a la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón - Sede Principal en el Municipio de Maní, Departamento de Casanare.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 25 MAR 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Revisó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Sandra Adalgiza García García, Profesional Universitaria.


Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.